



## **RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 683/2022**

### **DEROGA RESOLUCION EXENTA Nº 1508/2019, QUE INSCRIBE ESTABLECIMIENTOS NACIONALES PRODUCTORES DE ALIMENTOS PARA ANIMALES - LEENA, A COMERCIALIZADORA NUTRECO CHILE LTDA. ,PLANTA PUERTO MONTT,REGIÓN DE LOS LAGOS.**

Puerto Montt, 06/06/2022

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución Nº 2.084 de 2013, que actualiza Sistema de Inscripción en Listado de Establecimientos Exportadores de Alimentos para Animales y deroga Resolución Nº 5.903 de 2008; lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 2.651 de 2018 que modifica Resolución Exenta Nº 2.433 de 2012, que delega atribuciones en las autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero, del Director Nacional del SAG, de fecha 07 de mayo de 2018; la Resolución Exenta Nº 003 de 2016 del Director Regional SAG Los Lagos de fecha 07 de enero de 2016 que designa en la Planta Directiva del SAG a Doña Myriam del Carmen Raddatz Beyer. La Resolución 240/637/2019, con fecha 03/10/2019, designa como Jefe subrogante de oficina SAG Puerto Montt a Don Ricardo Ríos Riquelme.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo animal destinados a la exportación,
2. Que los establecimientos nacionales productores de alimentos para animales deben comunicar por escrito al Servicio el cierre de actividades.
3. Que los antecedentes del establecimiento fueron presentados en la Oficina SAG Puerto Montt e ingresados con el Nº 2259 de fecha 30 de junio de 2021.
4. Que, según Resolución Exenta Nº 1508/2019 de fecha 30 de junio del 2021, se Inscribe en los Establecimiento Nacionales Productores de Alimentos para Animales, a la empresa COMERCIALIZADORA NUTRECO CHILE LTDA. - PLANTA PUERTO MONTT, Región de Los Lagos.
5. Que, mediante Resolución Exenta Nº 2651 de 2018, que modifica la Resolución 2433/2012, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, la cual delega en los Jefes de Oficina la facultad de dictar resoluciones para la incorporación o suspensión del Listado de Establecimientos Nacionales de Productores de Alimentos para Animales LENAA.

#### **RESUELVO:**

1. DERÓGASE, la Resolución Exenta 1508/20219 de fecha 10 de Octubre del 2019, correspondiente a COMERCIALIZADORA NUTRECO CHILE LTDA. - PLANTA PUERTO MONTT, de la Región de la Región de los Lagos, que inscribe en el listado de Establecimientos Nacionales Productores de Alimentos para Animales, LENAA, a la mencionada entidad de acuerdo al siguiente detalle:

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| Razón Social                    | COMERCIALIZADORA NUTRECO CHILE LTDA. - PLANTA PUERTO MONTT |
| Nº y fecha de Informe sanitario | 00247 del 17-12-2009                                       |

|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| Rut                                  | 96.701.530-K  |
| Dirección, comuna y nombre de región | Camino a Pargua Km 1001, Puerto Montt, Región de Los Lagos. |
| Representante Legal                  | RONALD PETER BARLOW HERNANDEZ                               |
| N° Registro LEENA                    | LL-05-003N  |

|  |
|--|
| ACTIVIDAD (ES)                               |
| Fábrica de alimentos no medicados para peces |

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**RICARDO IVÁN RÍOS RIQUELME**  
**JEFE DE SECTOR (S) OFICINA SECTORIAL PUERTO**  
**MONTT**

macp/MVN

Distribución:

- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Encargado Regional Protección Pecuaria Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Hortensia Elizabeth Ojeda Godoy - Profesional Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- RONALD BARLOW HERNANDEZ - REPRESENTANTE LEGAL SKRETTING PARGUA

Oficina Sectorial Puerto Montt - Tucapel N°140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
 Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=122389177&hash=b121e>